

****REPORTE** AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. || DTE: MAZEN MAKAREM IZZEDDINE. || DDO: COLPENSIONES Y OTROS|| RAD: 76001310500920240011700.**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mié 08/05/2024 22:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que asistí a la audiencia programada para el 08 de mayo de 2024, por el JUZGADO QUINTO (005) LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA CORDERO RIVERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

RAD: 2023-00216

COMPAÑIA: ALLIANZ VIDA

CODIGO: 22013

ETAPAS SURTIDAS

Conciliación: El Juez declaró fracasada la etapa de conciliación, puesto que las partes manifestaron no tener animo conciliatorio.

Excepciones previas: El Juez indicó que ninguna de las partes presentó excepciones previas, por lo tanto, se cerró satisfactoriamente esta etapa.

Saneamiento del litigio: Al no existir manifestaciones de las partes, el Juez dio por clausurada esta etapa.

Fijación del litigio: Determinar si hay lugar a declarar la nulidad del traslado por la falta en el deber de información. Adicionalmente, se debe determinar si le asiste alguna responsabilidad a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. por dicha pretensión.

Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas documentales solicitadas por las partes, y el interrogatorio de parte a la parte demandante.

Práctica de pruebas: Se escuchó el interrogatorio de parte surtido por la señora BEATRIZ EUGENIA CORDERO, en el que la apoderada de PORVENIR, COLFONDOS y el Juez realizaron preguntas, y posteriormente se dio por cerrada esta etapa procesal.

Alegatos de conclusión: El Juez concedió la palabra a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, lo cual se realizó sin ningún inconveniente.

Sentencia: La Juez profirió sentencia en los siguientes términos:

1. Declarar la ineficacia del traslado.
2. Declarar no probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

3. Condenar a PORVENIR al traslado de todos los aportes a COLPENSIONES.
4. Condenar a COLFONDOS el traslado de todos los aportes a COLPENSIONES.
5. Condenar a que sea admitido el traslado de la demandante a COLPENSIONES.
6. Declarar probadas las excepciones de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
7. Absolver a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
8. Declarar que la demandante tiene derecho a la pensión de vejez en COLPENSIONES.
9. Condenar a COLPENSIONES al pago de la pensión de vejez a la demandante.
10. Costas a cargo de las demandadas a favor del demandante.

Recursos: Se solicitó por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. adición a la sentencia, para que sea condenado COLFONDOS al pago de costas procesales por un valor de \$3.500.000. El Juez decidió abstenerse de la condena en costas a COLFONDOS a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

PORVENIR, COLPENSIONES y COLFONDOS interpusieron recurso de apelación, los cuales fueron concedidos por el Juez, y el proceso se remitió al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería para que se pronuncie en segunda instancia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA: Por favor cargar el reporte a Case.

[@Yennifer Edith Acosta Barbosa](#)

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.
Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina
Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.